



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 18 de mayo 2016.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2016 de fecha 18 de mayo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 016-2016-MDSJB/PVAP-UC, suscrito por el CPCC PERCY VICTOR Arotinco Palomino - Jefe de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 113-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 136-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2012-EF, de fecha 03 de setiembre del 2012, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 a favor de Gobiernos Locales, vía crédito suplementarios, para realizar el Estudio de Pre Inversión del Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Integral de las Microcuencas de Acocro, Chiara, Tambillo y San Juan Bautista - Mancomunidad Rio Cachi - Huamanga - Ayacucho;

Que, con Informe N° 113-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 302-2015-MDSJB/AYAC., de fecha 03 de setiembre del 2015, se efectuó la incorporación presupuestal en el ejercicio 2015, mediante crédito suplementario del saldo de balance del ejercicio 2012, por el monto de Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles (S/.137,258.00), efectuándose certificación de crédito presupuestario para Elaboración del Estudio de Perfil del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS MICROCUENCAS DE ACOCRO, CHIARA, TAMBILLO Y SAN JUAN BAUTISTA - MANCOMUNIDAD RIO CACHI"; y que conforme al Informe N° 016-2016-MDSJB/PVAP-UC, el CPCC PERCY VICTOR Arotinco Palomino - Jefe de la Unidad de Contabilidad, en la etapa de devengado y girado los expedientes de SIAF N°s 2205 y 2218 por el monto de Noventa y Seis Mil Ochenta con 60/100 Soles (S/.96,080.60) fueron anulados por la Unidad de Tesorería, por lo que solicita su incorporación como saldo de balance en el presente ejercicio fiscal;

Que, conforme al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobadas mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en cumplimiento a las normas precitadas, los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2015, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario de Saldo de Balance del Ejercicio 2015, por el monto de Noventa y Seis Mil Ochenta con 60/100 Soles





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



(S/.96,080.60); debiéndose aprobar mediante acto resolutivo; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 93-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de saldo de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma Noventa y Seis Mil Ochenta con 60/100 Soles (S/.96,080.60).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDÍA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Giorela Villar Quispe  
Secretaria General